

Rv. 704/1

3

Cup
tarif
de

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Martes, 23 de julio de 1991

Núm. 167

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería
de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 3 de junio de 1991.
Matrícula del vehículo: LE-2162-K.
Número del D.N.I. o de empresa:
10.061.957.

Titular del vehículo: Miguel Angel
Soto González.

Domicilio: El Teleno, 63.

Población y provincia: 24400 Pon-
ferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución
sancionadora.

Expediente núm. LE-21322-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 21,
mes 01, año 1991, hora 15.45, carre-
tera C-631, n.º p. kilométrico 27.

Hecho sancionado: Transportar un
peso bruto de 41.370 Kgs. estando
autorizado para 38.000 Kgs. Exceso:
3.370 Kgs. 8 %.

Comprobado por albarán de carga
de Canteras Industriales del Bierzo,
S. A. Número 43.696. Transporta
arena.

Precepto infringido: Art. 198 -j)
Reglamento de la Ley 16/87.—Pre-
cepto sancionador: Art. 201 del mis-
mo.—Sanción impuesta: 70.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expe-
diente incoado contra Vd./esa em-
presa por esta Delegación, como ti-
tular del vehículo citado, en virtud
de la denuncia reseñada y teniendo
en cuenta el informe emitido por el
instructor en el que se estima pro-

bado el hecho denunciado que deter-
mina la infracción y la sanción indi-
cada y que la instrucción del expe-
diente es conforme con lo dispuesto
en los artículos 146 de la Ley 16/1987
de 30 de julio y en el capítulo IV del
título VI de su Reglamento (R. De-
creto 1211/1990 de 28 de septiembre
B.O.E. 8-10-90).

Dado que es el órgano competente
para la resolución de este expedien-
te la Delegación Territorial de León
en virtud de:

—Las facultades delegadas por el
Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio
(B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica
5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87)
a la Junta de Castilla y León por
Real Decreto 471/1989 de 28 de abril
(B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la De-
legación por el artículo 12.6 del De-
creto 243/1988 de 15 de diciembre de
la Junta de Castilla y León (B.O.C.
y L. 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tra-
mitación del expediente y al estimar
cometido el hecho denunciado im-
ponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva
en el plazo de quince días hábiles,
significándole que, de no hacerlo así,
se procederá a su cobro por vía de
apremio con el 20 % de recargo según
lo prescrito en el artículo 105 de la
Ley de Procedimiento Administrativo,
así como a la retención del vi-
sado de la Tarjeta de Transporte (ar-
tículo 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta resolución puede in-
terponer recurso de alzada en el pla-
zo de quince días hábiles contados a
partir del siguiente a su recepción,
ante la Dirección General de Trans-

portes de la Junta de Castilla y León
conforme a lo previsto en el artícu-
lo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988
de 21 de julio (B.O.C. y L. 25-7-88).

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante
transferencia a la cuenta n.º 304-000-
068.339/7 de la Caja de Ahorros y
Monte de Piedad de León indicando
el número del expediente, según se
indica en la liquidación de la tasa
que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, P.A., El
Secretario Territorial, Juan José
García Marcos.

5334 Núm. 4210—7.056 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Terri-
torial, Servicio Territorial de Eco-
nomía de León, por la que se auto-
riza el establecimiento de la insta-
lación eléctrica que se cita.

Expte. 18.297 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este
Servicio Territorial a petición de
Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con
domicilio en León, c/ Independencia,
núm. 1, por la que solicita autoriza-
ción y declaración, en concreto, de
utilidad pública para el estableci-
miento de línea trifásica para alta
tensión a 20 kV, y centro de trans-
formación intemperie de 100 kVA. en
San Justo de la Vega.

75 % de los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fennosa, S. A., la instalación de línea trifásica para alta tensión a 20 kV. y C.T.I. cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica para alta tensión, para 20 kV. que derivando de la actual San Justo de la Vega-San Román de la Vega, alimentará un nuevo centro de transformación tipo intemperie para 100 kVA. El conductor será al-ac. LA-56; la longitud 1.742 metros y los cruzamientos los siguientes:

Entre los apoyos 6 y 7, carretera San Justo-San Román y línea de la C.T.N.E.

Entre los apoyos 11 y 12 canal de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Entre apoyos 13 y 14 dos líneas de la CTNE.

Entre apoyos 14 y 15 línea de la CTNE.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León a 14 de junio de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

5346

Núm. 4211 - 5.832 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Dirección General de Obras Hidráulicas

Confederación Hidrográfica del Duero

COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Santiago Rodríguez Santamaría, con domicilio en Jimé-

nez de Jamuz (León), en concepto de peticionario, con fecha 10 de octubre de 1990, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,25 litros/seg. del río Jamuz, en término municipal de Santa Elena de Jamuz (León), con destino a riego de 4.100 m².

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Servicio encargado.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto conceder la autorización solicitada con sujeción a las condiciones siguientes, en aplicación de lo previsto en el art. 76 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986:

1.ª—Se concede a D. Santiago Rodríguez Santamaría, con Documento N. I. 71.545.098, autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,25 litros/seg., del río Jamuz en término municipal de Santa Elena de Jamuz (León), con destino a riego de 4.100 m² en terrenos de su propiedad y un volumen máximo anual por Ha. y año de 6.000 m³.

2.ª—Las obras se ajustarán a los documentos técnicos aportados que han servido de base a la petición y que se aprueban.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin el personal de esta Confederación Hidrográfica podrá visitar, previo aviso o no y cuantas veces se estime oportuno las instalaciones y lugares de aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su

reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

5.ª—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.ª—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes, por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.ª—Esta autorización que sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el MOPU o por la C.H.D. por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

10.ª—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Na-

cional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

11.ª—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12.ª—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsentas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en el Servicio Territorial de Economía y Hacienda correspondiente (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados), para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León previo el de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José M.ª de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, Isaac González Reñones.

5643 Núm. 4212—15.120 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Norte

INFORMACION PUBLICA

ANUNCIO Y NOTA EXTRACTO

Con fecha 28 de mayo de 1991, la Dirección General de Obras Hidráulicas ha autorizado la incoación del expediente de información pública del 01.444.132/2111 proyecto de obras de defensa de márgenes contra avenidas del río Sil en el T.M. de Ponferrada (León).

Se inicia el citado expediente por medio del presente anuncio:

Las obras previstas se sitúan en el término municipal de Ponferrada y son, básicamente, las siguientes:

—Encauzamiento del río Sil en una longitud de 1.220 metros a partir del puente del ferrocarril y hacia aguas abajo del mismo.

—Encauzamiento del río Boeza en una longitud de 100 metros desde la confluencia con el río Sil hacia aguas arriba.

La sección de encauzamiento es trapecial de doble cauce con defensas de escollera. El ancho total es variable entre 51 metros y 105 metros. La altura de sección más bajas es de 2,50 metros y la total de 6,50 metros. En el principio de la canalización del río Sil se proyectan dos muros de hormigón armado en la margen derecha, de 65 y 273 metros de longitud, y otro en la margen izquierda de 124 metros de longitud. Las alturas son variables y comprendidas entre los 3 metros y 5 metros.

Para lograr una lámina de agua adecuada al ancho del cauce inferior y la revegetación de la zona afectada por las obras, se proyectan cuatro (4) pequeños azudes transversales de escollera de 22 metros de longitud y 1,20 metros de altura.

Se prevé también la reposición de todos los servicios afectados por las obras, entre los que se encuentran los colectores generales de Ponferrada y del río Boeza, así como una línea telefónica, líneas aéreas de alta tensión y un camino de servicio en el monte Pajariel.

Lo que, de acuerdo con la Dirección Técnica del Organismo, se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, a fin de los que se consideren perjudicados con las obras que se prevén, puedan aducir lo que estimaren procedente durante el expresado plazo, en el Ayuntamiento de Ponferrada o en la Confederación Hidrográfica del Norte en cuyas oficinas de Oviedo, en Plaza de España, n.º 2-2.º piso y de Ponferrada, en el Poblado del Pantano de Bárcena, se hallarán de manifiesto el expediente y un proyecto que contiene toda la información necesaria al caso, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Ponferrada, 19 de junio de 1991.—El Ingeniero Encargado, Jesús González Piedra.

5657

Núm. 4213—5.760 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado 25 de marzo, se acordó aprobar la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de cinco plazas de Auxiliar Notificador, vacantes en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, que figuran incluidas en la O.P.E. de esta Corporación para 1989, con arreglo a las siguientes Bases, igualmente aprobadas por el citado acuerdo plenario:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICION PARA CUBRIR CINCO PLAZAS DE AUXILIAR NOTIFICADOR, VACANTES EN EL CUADRO LABORAL ANEXO A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Primera.—Objeto de la convocatoria.—La presente convocatoria tiene por objeto la cobertura, por concurso oposición, de cinco plazas de Auxiliar Notificador, vacantes en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, que figuran incluidas en la Oferta Pública de Empleo para 1989.

Segunda.—Normativa aplicable.—La prestación de los servicios correspondientes a esta plaza estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de León y se realizará bajo la dependencia inmediata del Jefe del Negociado de Información y Registro.

Tercera.—Retribuciones.—Las que correspondan, según el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de León.

Cuarta.—Incompatibilidades.—Las personas designadas para ocupar estas plazas estarán sujetas al sistema de incompatibilidades, aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

Quinta.—Requisitos de participación.—Para tomar parte en esta convocatoria se requieren las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y art. 23 de su Reglamento, ni estar afectado por las incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/84, de 26 de diciembre.
- Estar en posesión del título de

Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente.

Sexta.—Presentación de solicitudes.—Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, solicitud según modelo que les será facilitado en el Registro del Ayuntamiento, a la que acompañarán los documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que aleguen, así como resguardo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 500 ptas. en concepto de derechos de examen.

La justificación de los datos restantes, reseñados en la instancia, se exigirán solamente a aquellas personas que resulten elegidas. En caso de no poder demostrar su veracidad, quedará sin efecto su nombramiento y el Ayuntamiento resolverá lo que estime oportuno sobre la cobertura de la plaza, a la vista del resultado de las puntuaciones de las pruebas, sin perjuicio de exigir la responsabilidad que proceda por falsedad.

Todos los requisitos exigidos en estas Bases se computarán referidos al último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Séptima.—Tribunal calificador.—La selección entre los aspirantes se llevará a cabo por un Tribunal, presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue y en el que actuarán de Vocales el Concejales Delegados del Servicio correspondiente o el que designe la Alcaldía, caso de que delegue en aquél la Presidencia del Tribunal, así como un Funcionario Técnico, relacionado con la especialidad correspondiente, designado por la Alcaldía y un miembro del Cuadro Laboral, designado igualmente por la Alcaldía, a propuesta del Comité de Personal Laboral.

Actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto, el Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La designación de miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, no pudiendo actuar aquél sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

Octava.—Pruebas a realizar.—La fase de oposición consistirá en contestar, por escrito, durante el plazo de una hora y media, a un tema sacado a la suerte, de entre los que figuran como anexo a la presente convocatoria, debiendo asimismo resolver, en el plazo de media hora, dos supuestos prácticos, planteados por el Tribunal, referidos al conocimiento de las vías públicas y organismos oficiales y centros públicos de la ciudad.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 para superarlo.

A los aspirantes que superen la fase de oposición les será de aplicación el siguiente baremo:

a) Por cada año de servicios prestados en cualquier plaza de la Administración Local, Autonómica o Central: 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos, computándose como año completo la fracción superior a 6 meses.

b) Por cada año de servicios prestados al Ayuntamiento de León, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos y con el mismo sistema de cómputo del párrafo anterior.

c) Experiencia en plaza de iguales o similares características que las que son objeto de esta convocatoria, desempeñadas en Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes: 1 punto por año o periodo de más de 6 meses, con un máximo de 5 puntos, y

d) Cualesquiera otros méritos alegados por los aspirantes, no valorados en los apartados anteriores, hasta un máximo de 2 puntos, otorgados discrecionalmente por el Tribunal.

Sumada la puntuación de la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se realizará una entrevista personal con el Tribunal, que decidirá sobre la persona más idónea para ocupar la plaza convocada.

Novena.—Nombramiento y toma de posesión.—Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía en favor de quienes hayan sido seleccionados, realizándose el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde, debiendo los interesados tomar posesión del puesto en el plazo de veinte días naturales, antes de lo cual deberán presentar en el Negociado Central la documentación justificativa de los datos alegados en su solicitud, trámite sin el cual no podrán tomar posesión, debiendo resolverse en tal caso por el Ayuntamiento lo oportuno sobre las plazas convocadas.

De conformidad con lo establecido en el art. 16 del vigente Convenio Colectivo, las personas seleccionadas para esta plaza quedarán sujetas a un periodo de prueba de tres meses.

ANEXO

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.—La Corona. Los tres poderes del Estado: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Tema 3.—Organización territorial del Estado. Administración Estatal. Administración Autonómica. Administración Local. Los Estatutos de Autonomía y su significado.

Tema 4.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 5.—Principios generales del Procedimiento Administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo General.

Tema 6.—Formas de la acción administrativa: fomento, policía, servicio público.

Tema 7.—La responsabilidad de la Administración.

Tema 8.—Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 9.—La provincia. Organización provincial. Competencias de la provincia y de los órganos provinciales.

Tema 10.—El municipio. Organización municipal. Competencias del municipio y de los órganos municipales.

Tema 11.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales Menores.

Tema 12.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13.—La Función Pública Local y su organización.

Tema 14.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 15.—Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 16.—Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificados de acuerdos.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 1 de junio de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5255 Núm. 4214—19.944 ptas.

**

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado 25 de marzo, se acordó aprobar la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Monitor del

Albergue del Coto Escolar, vacante en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, que figura incluida en la O.P.E. de esta Corporación para 1990, con arreglo a las siguientes Bases, igualmente aprobadas por el citado acuerdo plenario:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICION PARA CUBRIR UNA PLAZA DE MONITOR DEL ALBERGUE DEL COTO ESCOLAR, VACANTE EN EL CUADRO LABORAL ANEXO A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Primera.—Objeto de la convocatoria.—La presente convocatoria tiene por objeto la cobertura, por concurso oposición, de una plaza de Monitor del Albergue del Coto Escolar, vacante en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, que figura incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1990.

Segunda.—Normativa aplicable.—La prestación de los servicios correspondientes a esta plaza estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de León y se realizará bajo la dependencia inmediata del Director del Coto.

Tercera.—Retribuciones.—Las que correspondan, según el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de León.

Cuarta.—Incompatibilidades.—La persona designada para ocupar esta plaza estará sujeta al sistema de incompatibilidades, aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

Quinta.—Requisitos de participación.—Para tomar parte en esta convocatoria se requieren las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- d) No estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y art. 23 de su Reglamento, ni estar afectado por las incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/84, de 26 de diciembre.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. 1 ó equivalente.

Sexta.—Presentación de solicitudes.—Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, solicitud según modelo que les será facilitado en el Registro del Ayuntamiento, a la que

acompañarán los documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que aleguen, así como resguardo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 500 ptas. en concepto de derechos de examen.

La justificación de los datos restantes, reseñados en la instancia, se exigirán solamente a aquellas personas que resulten elegidas. En caso de no poder demostrar su veracidad, quedará sin efecto su nombramiento y el Ayuntamiento resolverá lo que estime oportuno sobre la cobertura de la plaza, a la vista del resultado de las puntuaciones de las pruebas, sin perjuicio de exigir la responsabilidad que proceda por falsedad.

Todos los requisitos exigidos en estas Bases se computarán referidos al último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Séptima.—Tribunal calificador.—La selección entre los aspirantes se llevará a cabo por un Tribunal, presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y en el que actuarán de Vocales el Concejal Delegado del Servicio correspondiente o el que designe la Alcaldía, caso de que delegue en aquél la Presidencia del Tribunal, así como un Funcionario Técnico, relacionado con la especialidad correspondiente, designado por la Alcaldía y un miembro del Cuadro Laboral, designado igualmente por la Alcaldía, a propuesta del Comité de Personal Laboral.

Actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto, el Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La designación de miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, no pudiendo actuar aquél sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

Octava.—Pruebas a realizar.—La fase de oposición consistirá en la realización de un test de inteligencia y cultura general y una prueba práctica, seleccionados por el Tribunal, en el momento del ejercicio.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 para superarlo.

A los aspirantes que superen la fase de oposición les será de aplicación el siguiente baremo:

a) Por cada año de servicios prestados en cualquier plaza de la Administración Local, Autonómica o Central: 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos, computándose como año completo la fracción superior a 6 meses.

b) Por cada año de servicios prestados al Ayuntamiento de León, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos y con el mismo sistema de cómputo del párrafo anterior.

c) Experiencia en plaza de iguales o similares características que las que son objeto de esta convocatoria, desempeñadas en Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes: 1 punto por año o periodo de más de 6 meses, con un máximo de 5 puntos, y

d) Cualesquiera otros méritos alegados por los aspirantes, no valorados en los apartados anteriores, hasta un máximo de 2 puntos, otorgados discrecionalmente por el Tribunal.

Sumada la puntuación de la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se realizará una entrevista personal con el Tribunal, que decidirá sobre la persona más idónea para ocupar la plaza convocada.

Novena.—Nombramiento y toma de posesión.—Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía en favor de quien haya sido seleccionado, realizándose el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde, debiendo el interesado tomar posesión del puesto en el plazo de veinte días naturales, antes de lo cual deberá presentar en el Negociado Central la documentación justificativa de los datos alegados en su solicitud, trámite sin el cual no podrá tomar posesión, debiendo resolverse en tal caso por el Ayuntamiento lo oportuno sobre la plaza convocada.

De conformidad con lo establecido en el art. 16 del vigente Convenio Colectivo, la persona seleccionada para esta plaza quedará sujeta a un periodo de prueba de tres meses.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 1 de junio de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5255 Núm. 4215—15.120 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de con-

cesión de licencia para la siguiente actividad:

A D. Fermín Santos Santamarta, para acondicionar local en edificio sito en c/ Reina Zaida c/v a Avenida de Necedo, destinado a Sala de Juegos Recreativos Tipo "A".

León, 1 de julio de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5616 Núm. 4216—1.368 ptas.

★ ★

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D.ª M.ª Jesús Viejo Hernando, para la apertura de un local destinado a Farmacia en la Avda. 18 de Julio, núm. 48, expediente número 1.166/91-V.O.

A D. Alfonso González Sabugo, para la apertura de un local destinado a venta de pinturas de automóviles y elementos de decoración en la c/ Maestro Nicolás, núm. 48, expediente núm. 324/91.

A D. Fidel Alvarez Casado, para la apertura de un local destinado a café-bar en la c/ Canónigo Juan, núm. 12, expediente núm. 332/91.

León, 2 de julio de 1991.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

5720 Núm. 4217—1.944 ptas.

PONFERRADA

La Comisión de Fiestas del Patronato Municipal de Turismo y Fiestas, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1991, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la contratación mediante concurso, del "Ferial Encina-91", de acuerdo con lo siguiente:

Tipo de licitación: El precio mínimo de licitación se fija en 8.500.000 pesetas, más IVA.

Fianza provisional: 250.000 ptas.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Patronato, Ayuntamiento de Ponferrada, durante las horas de oficina, para que pueda ser examinado.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso, se presentarán, de 9 a 14 horas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar

el día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las 20,00 horas, en la Casa Consistorial.

Ponferrada, 10 de julio de 1991.—El Presidente del Patronato, Olimpio Campos Romero.

5910 Núm. 4218—2.376 ptas.

★ ★

Por D. Andrés Salvadores Arias, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal ampliación de taller reparación del automóvil, con emplazamiento en Dehesas, Avenida del Bierzo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 28 de junio de 1991.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5582 Núm. 4219—1.440 ptas.

★ ★

Por D. Carlos García Castañón se ha solicitado licencia municipal para instalar Depósito G.L.P., con emplazamiento en Urbanización Patricia, parcela 34.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 1 de julio de 1991.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5688 Núm. 4220—1.440 ptas.

★ ★

Por D. Luis Valle Maceda, actuando en representación de Bussinnes Young, S. L., se ha solicitado licencia municipal para apertura y funcionamiento de Disco-Bar, con emplazamiento en Camino del Gato.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán

en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 1 de julio de 1991.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5689 Núm. 4221—1.512 ptas.

★ ★

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A D. Miguel Angel Fernández López para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a Bar, sito en la calle La Iglesia, 5.

Ponferrada a 1 de julio de 1991.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5690 Núm. 4222—1.368 ptas.

CAMPONARAYA

Por Torreirola y Ricosende, S. L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Estación de Servicio en la antigua carretera N-VI, margen derecha, punto kilométrico 396,700 de la localidad de Camponaraya de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Camponaraya a 1 de julio de 1991. El Alcalde (ilegible).

5583 Núm. 4223—1.656 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por D. Juan Bautista Herrán Guerra, vecino de Mansilla de las Mulas y con domicilio en c/ Castillo, 2, 2.º D, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de establecimiento con destino a comercio de Fitosanitarios y Piensos, en un local sito en Plaza La Leña, 31, de Mansilla de las Mulas.

El expediente queda expuesto al público en las oficinas municipales por periodo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia este anuncio. En

igual plazo pueden presentarse por escrito dirigido a esta Alcaldía cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Mansilla de las Mulas a 28 de junio de 1991.—El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

5626 Núm. 4224—2.088 ptas.

ACEBEDO

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 29 de junio de 1991, aprobó la renovación del padrón municipal de habitantes al día 1 de marzo de 1991, el cual se encuentra expuesto al público por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos previstos en el art. 74 del Reglamento de Población.

Acebedo, 3 de julio de 1991.—El Alcalde, Higinio Cardo.

5658 Núm. 4225—252 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

Por D. Germán Juan Villares, en representación de "Transportes Hermanos Juan Villares, S. L.", se ha solicitado licencia municipal para cambio de titularidad del Hostal-Restaurante "Alto Páramo", sito en Villadangos del Páramo, Carretera León-Astorga, Km. 18.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por el mencionado cambio, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villadangos del Páramo, 1 de julio de 1991.—La Alcaldesa en funciones (ilegible).

5581 Núm. 4226—1.512 ptas.

CUBILLAS DE RUEDA

Esta Alcaldía ha resuelto efectuar las siguientes delegaciones de atribuciones a favor de la Comisión de Gobierno:

—Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

—Disponer gastos dentro de los límites de su competencia.

—Ordenar pagos y rendir cuentas.

—Sancionar las faltas de desobe-

diencia o por infracción de las Ordenanzas municipales.

—Contratar obras y servicios siempre que su cuantía no exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni del 50 por 100 del límite general aplicable a la contratación directa, con arreglo al procedimiento legalmente establecido.

—Otorgar licencias.

Lo que se hace público de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cubillas de Rueda, 3 de julio de 1991.—El Alcalde en funciones (ilegible).

La Comisión Especial de Cuentas de este municipio ha quedado formada por los siguientes Concejales de la Corporación:

D.ª Agustina Álvarez Llamazares.

D. Manuel Angel Cano Población.

D. Matías de la Fuente Alonso.

D. Graciliano José Moratíel Fernández.

Lo que se hace público para el general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Cubillas de Rueda, 3 de julio de 1991.—El Alcalde en funciones (ilegible).

Esta Alcaldía ha efectuado la siguiente delegación genérica a favor del Concejale Delegado de Área de Alumbrados Públicos:

"Para dirigir la conservación y mantenimiento de los alumbrados públicos de las nueve localidades de que consta este municipio".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cubillas de Rueda, 3 de julio de 1991.—El Alcalde en funciones (ilegible).

5671 Núm. 4227—1.152 ptas.

CUBILLAS DE LOS OTEROS

Por el Pleno de este Ayuntamiento se procedió a la aprobación de la renovación del padrón municipal, con efectos del 31 de marzo de 1991. Dicho acuerdo se expone al público por plazo de un mes a efectos de examen y reclamaciones.—El Alcalde (ilegible).

5668 Núm. 4228—162 ptas.

SOBRADO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 1991 delegó en la Comisión de Gobierno todas las competencias delegables que autoriza la legislación vigente.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 51 del R. Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

Sobrado, 3 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Por resolución del Alcalde de fecha 25 de junio ha procedido a nombrar a los siguientes Tenientes de Alcalde:

—Primer Teniente de Alcalde: D. Arturo González López.

—Segundo Teniente de Alcalde: D. Carlos Ferreiro Conde.

Asimismo ha designado como miembros de la Comisión de Gobierno a las siguientes personas:

D. Arturo González López.

D. Carlos Ferreiro Conde.

Lo que hago público en cumplimiento de la legislación vigente.

Sobrado, 3 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5669 Núm. 4229—540 ptas.

DESTRIANA

Por D. Roberto Sampedro Martínez, se ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad de Merendero.

Para dar cumplimiento a lo señalado en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un plazo de diez días al objeto de que aquellas personas interesadas, puedan formular por escrito las alegaciones pertinentes.

Destriana a 1 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5578 Núm. 4230—1.008 ptas.

VILLAGATON - BRAÑUELAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde, por resolución de fecha 21 de junio de 1991, designó como Tenientes de Alcalde, a los siguientes:

Primer Teniente de Alcalde:

D. Valeriano Fernández Fernández.

Segundo Teniente de Alcalde:

D. Juan Evangelista García Fernández.

Tercer Teniente de Alcalde:

D.ª Elena Marina Orgueira Prieto.

Esta resolución fue comunicada al Pleno Municipal en sesión celebrada el día 26 de junio de 1991.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos consiguientes.

Dado en Villagatón a 27 de junio de 1991.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

5667 Núm. 4231—432 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 1/91 de modificación de créditos en el presupuesto general en vigor el mismo se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado por haberse así dispuesto en el expediente de aprobación inicial.

Val de San Lorenzo a 3 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5683 Núm. 4232—306 ptas.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 29 de junio de 1991, los resúmenes provisionales del padrón municipal de habitantes, renovado quinquenalmente y totalizado al 1 de marzo de 1991, queda abierto un periodo de exposición al público de un mes al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, a tenor de lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Val de San Lorenzo a 3 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5684 Núm. 4233—342 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 27 de junio de 1991, acordó imponer contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en núcleos de Rioseco de Tapia", de acuerdo a los siguientes elementos:

Coste total de las obras: 4.879.620 pesetas.

Coste soportado por la Corporación: 1.373.370 ptas.

Porcentaje a aplicar sobre el coste soportado por la Corporación: 50,5 %.

Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 693.720 ptas.

Módulo de reparto: metros lineales de fachada.

Lo que se expone al público por espacio de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones, dicho acuerdo se elevará a definitivo.

Rioseco de Tapia, 27 de junio de 1991.—El Alcalde, Secundino Pérez Alvarez.

5685 Núm. 4234—558 ptas.

VALDEFRESNO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento los proyectos de contratos de anticipos reintegrables sin interés solicitados a la Excmo. Diputación Provincial, por importe de 8.000.000 de pesetas con destino a la financiación de las obras de pavimentación de calles de Corbillos, Sanfelismo, Paradilla y Villaseca, y cuyas características son:

A.—Cantidad concedida, 8.000.000 de pesetas.

B.—Gastos de administración, un millón doscientas veinte mil setecientas.

C.—Reintegro, 10 anualidades.

D.—Garantías, las estipuladas en la base 4.ª del contrato.

Valdefresno a 3 de julio de 1991. El Alcalde (ilegible).

5682 Núm. 4235—378 ptas.

CAMPO DE VILLAVIDEL

El Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria del 27 de junio procedió a la aprobación del padrón municipal renovado con fecha de 31 de marzo de 1991. En cumplimiento del art. 74.4 del R.P.D.T. se expone al público el citado padrón por plazo de un mes a efectos de examen y reclamaciones.

Campo de Villavidel, 28 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5665 Núm. 4236—216 ptas.

LA POLA DE GORDON

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León), en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 1991, el nuevo padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de marzo de 1991,

el expediente de su razón queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento y horas de 9 a 13, excepto sábados, durante el plazo de un mes, para su examen y reclamaciones pertinentes.

La Pola de Gordón, 5 de junio de 1991.—El Alcalde-Presidente, Félix Ordás Iglesias.

5661 Núm. 4237—306 ptas.

MATANZA

NOMBRIAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Por esta Alcaldía mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

1.º Teniente de Alcalde: D.ª Aurora Riol Riol.

2.º Teniente de Alcalde: D. Julio de Dios Martínez.

Lo cual se hace público a los efectos legales pertinentes.

En Matanza a 26 de junio de 1991. El Alcalde (ilegible).

5663 Núm. 4238—324 ptas.

CARUCEDO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril, la renovación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de marzo de 1991, de conformidad con el artículo 74 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se abre un plazo de un mes de exposición al público, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Carucedo, 21 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5664 Núm. 4239—324 ptas.

SAN ESTEBAN DE NOGALES

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión de 25 de junio de 1991, el padrón municipal de habitantes referido al 1 de marzo de 1991, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de un mes al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

San Esteban de Nogales a 26 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5727 Núm. 4240—252 ptas.

CIMANES DEL TEJAR

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1991, adoptó acuerdo relativo a la reducción del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza rústica, fijando dicho tipo con efectos del 1 de enero de 1991 en el 0,30 por 100.

Dicho acuerdo, junto con el expediente tramitado, han sido sometidos a información pública mediante edictos publicados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el B. O. de esta provincia n.º 122, de fecha 29 de mayo de 1991 (pág. 10).

Transcurrido el periodo de exposición al público y no habiendo sido formulada reclamación u observación alguna contra el mencionado acuerdo, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta este momento provisional, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.3) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Por consiguiente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4) del mismo texto legal, se procede, a continuación, a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, cuya redacción recoge la modificación acordada en sesión de 17-05-91, haciéndose constar que la Ordenanza que ahora se publica modifica el texto publicado en el B.O.P. n.º 71 de 27 de marzo de 1990, correspondiente a esta misma Ordenanza fiscal.

ORDENANZA FISCAL N.º 7**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

Artículo 1.º—De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles, aplicable en este municipio, queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.º—1.—El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,40 por 100 (cero coma cuarenta por ciento).

2.—El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,30 por 100 (cero coma treinta por ciento).

3.—De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley 39/1988, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles, aplicable a los bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de revisión o modificación, será:

a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el —

b) Tratándose de bienes de naturaleza rústica, el —

Artículo 3.º—En lo no expresamente previsto en la presente Ordenanza, regirán los preceptos contenidos en la Subsección 2.ª, de la Sección 3.ª, del Capítulo II, del Título II de la referida Ley 39/1988, concordantes y complementarios de la misma, y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el diez y siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será de aplicación a partir del día primero de enero de mil novecientos noventa y uno, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.—La Alcaldesa.—El Secretario.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la normativa legal anteriormente citada.

Cimanes del Tejar a 4 de julio de 1991.—La Alcaldesa, M.ª Montserrat Álvarez Velasco.

5692 Núm. 4241 —1.944 ptas.

★ ★

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, con esta misma fecha, ha sido dictada la resolución cuya parte dispositiva dice literalmente así:

“Decreto de esta Alcaldía delegando la totalidad de sus funciones por ausencia.—En su consecuencia, vistos, además del precepto antes citado, los artículos 44 y 48 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, así como el artículo 23.3) de la Ley 7/85, de 2 de abril, por el presente, he resuelto:

Primero.—Delegar expresamente en el Primer Teniente de Alcalde D. Motaz Alserawan Bader Aldin la totalidad de las funciones conferidas a esta Alcaldía por la legislación vigente.

Segundo.—D. Motaz Alserawan Bader Aldin sustituirá a esta Presidencia durante el periodo comprendido entre los días ocho al veintidós, ambos inclusive, del presente mes de julio, por motivo de ausencia. La presente delegación de funciones surtirá efectos a las cero horas del día ocho y quedará revocada automáticamente a las veinticuatro horas del día veintidós.

Tercero.—Notifíquese el presente Decreto al interesado, quien deberá manifestar su aceptación de la delegación otorgada.

Cuarto.—Publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, referente al presente decreto de delegación.

Quinto.—Dése cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.

Sexto.—En lo no previsto expresamente en esta resolución se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre. En Cimanes del Tejar a 4 de julio de 1991. La Alcaldesa: firma ilegible. Ante mí, el Secretario: firma ilegible”

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2) del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cimanes del Tejar a 4 de julio de 1991.—La Alcaldesa, M.ª Montserrat Álvarez Velasco.

5693 Núm. 4242 —1.116 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por D. Enrique Ordás Casado como garantía de la ejecución de las obras de construcción de Pista Polideportiva, en Cimanes de la Vega, se somete a información pública por un periodo de quince días hábiles durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Cimanes de la Vega a 4 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5678 Núm. 4243.—1.224 ptas.

LOS BARRIOS DE LUNA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 1991, con carácter ordinario, aprobó el resumen numérico provisional de habitantes y el padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de marzo de 1991, el cual se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones sobre la inclusión, exclusión y datos de la inscripción, de conformidad con el art. 74 del Reglamento de Población y Demar-

cación Territorial de las Entidades Locales.

Los Barrios de Luna a 17 de junio de 1991.—El Alcalde-Presidente, Jesús Darío Suárez González.

5679 Núm. 4244—396 ptas

TORRE DEL BIERZO

Por decreto de esta Alcaldía número 27/91, y considerando los artículos 23 de la Ley 7/85 y 41-3, 52 del ROF, se ha nombrado los siguientes Concejales como miembros componentes junto con el Alcalde de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento:

Don Ernesto Valladares León.
Don José Álvarez Navas.
Don David Merayo Feliz.
Don Alberto Silván Martínez.

Torre del Bierzo a 27 de junio de 1991.—El Alcalde, Ernesto Valladares León.

Por Decreto de esta Alcaldía número 28/91 y teniendo en cuenta los artículos 20-9, 21-2, 23-3 de la Ley 7/85 y 35-B, 41,3 y 46,1 del ROF, se ha nombrado como Tenientes de Alcalde de los que a continuación se relacionan:

1.º Tte. de Alcalde don José Álvarez Navas.

2.º Tte. de Alcalde don David Merayo Feliz.

3.º Tte. de Alcalde don Alberto Silván Martínez.

Torre del Bierzo a 27 de junio de 1991.—El Alcalde, Ernesto Valladares León.

5676 Núm. 4245—576 ptas.

VALDEPOLO-QUINTANA DE RUEDA

NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE

Por esta Alcaldía mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde a los Concejales siguientes:

1.º Teniente de Alcalde: D. Ernesto de Prado Riol.

2.º Teniente de Alcalde: D. Juan Carlos Lobo Pacho.

3.º Teniente de Alcalde: D. Santiago de Prado Riol.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento anteriormente indicado:

En Quintana de Rueda a 19 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

Por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 43.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se han acordado las siguientes

RESOLUCIONES:

1.º—Declarar integrada la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, por el Alcalde que la preside y por los Concejales que representan un tercio del número legal de miembros de la Corporación.

2.º—Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los Sres. Tenientes de Alcalde siguientes:

1.º Teniente de Alcalde: D. Ernesto de Prado Riol.

2.º Teniente de Alcalde: D. Juan Carlos Lobo Pacho.

3.º Teniente de Alcalde: D. Santiago de Prado Riol.

3.º—Atendidas las atribuciones que le confieren el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y art. 43 del vigente reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, viene a disponer:

1.º—Delegar en la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, para el caso de que el Pleno acuerde su creación, las siguientes atribuciones y sin perjuicio de las que, en su caso, le sean delegadas por el Pleno:

a) La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales, o de cualquier otra índole y de licencias de obras en general, y autorizaciones de plantaciones forestales, en los términos que se determinan en las respectivas Ordenanzas.

b) La contratación y concesión de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda del 5 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni del 50 % del límite general aplicable a la contratación directa.

c) Organizar los servicios de recaudación-tesorería, sin perjuicio de la facultad del Pleno para aprobar la forma de gestión de estos servicios.

d) La aprobación de la liquidación del presupuesto.

2.º—En cualquier momento el Alcalde podrá avocar el ejercicio de las atribuciones objeto de la delegación.

3.º—Dar cuenta al Pleno de las anteriores delegaciones y publicarlas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quintana de Rueda a veintiséis de junio de 1991.—El Alcalde-Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

CREACION DE LA COMISION DE GOBIERNO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 51.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda:

1.º—Que la organización municipal quede complementada con la Comisión de Gobierno, que habrá de estar integrada por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

2.º—Delegar a favor de la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones del Ayuntamiento Pleno:

a) El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales (art. 22.2.j) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

b) El otorgamiento de toda clase de licencias que no estén específicamente atribuidas a la Alcaldía.

c) La enajenación del patrimonio (art. 22.2 de la Ley 7/85) cuando su cuantía no exceda del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

d) La adquisición de bienes y la transacción sobre los mismos cuando su precio o su valor no exceda del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto (art. 23.1 a) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido del Régimen Local.

3.º—Esta delegación que comprende facultades resolutorias, estará en vigor hasta que por el órgano delegante se acuerde su modificación o expire el mandato de la Corporación.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quintana de Rueda a 26 de junio de 1991.—El Alcalde-Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

5674 Núm. 4246—2.772 ptas.

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza y tarifas de la tasa sobre recogida de basuras aprobado, provisionalmente, por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha veintisiete de junio de 1991.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bercianos del Real Camino, 2 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5624 Núm. 4247—342 ptas.

BOCA DE HUÉRGANO

Confeccionadas las cuentas, general del presupuesto, administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1990, se someten a información pública por un plazo de quince días y ocho más, permaneciendo durante dicho plazo de manifiesto en la Secretaría municipal, al objeto de ser examinadas y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes contra las mismas.

Boca de Huérgano a 26 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

En sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 21 de junio de 1991, el Sr. Alcalde Presidente, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha nombrado Teniente de Alcalde a la señora Concejala que a continuación se indica:

Primer Teniente de Alcalde: Doña Africa Alonso González.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boca de Huérgano a 26 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 27-4-91, el proyecto técnico redactado por los Ingenieros de Caminos, C. y Puertos, D. Rogelio H. de la Parra Villa y D. José Antonio Alonso Herreras para la obra de "Pavimentación de calles en Besande, 2.ª fase", se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Boca de Huérgano a 26 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal único para el ejercicio de 1991 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del

Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Boca de Huérgano a 26 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

Por D. Benito del Blanco Escanciano, se ha solicitado licencia municipal para cambio de titularidad de un local establecimiento público, dedicado a Bar, ubicado en la planta baja de un edificio sito en la calle San Antonio de Villafra de la Reina, cuyo titular es su madre doña María Escanciano del Cojo.

Lo que se hace público por término de diez días, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/82 de 27 de agosto, a efectos de reclamaciones.

Boca de Huérgano a 26 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5673 Núm. 4248—2.664 ptas.

ROPERUELOS DEL PARAMO

Por decreto de Alcaldía de 20 de junio de 1991 se ha nombrado Teniente de Alcalde a D. Constantino Astorga López.

Roperuelos del Páramo a 25 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

Por el Ayto. Pleno en sesión extraordinaria del día 24 de junio de 1991 se ha aprobado la convocatoria para la oposición libre para cubrir la vacante de Operario de Cometidos Múltiples incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1991.

El plazo de 20 días para presentar instancias comenzará a partir del día de la publicación de la Oferta Pública de Empleo en el B. O. del Estado.

Roperuelos del Páramo a 28 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5579 Núm. 4249—396 ptas.

BERCIANOS DEL PARAMO

NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE

Por esta Alcaldía mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por

el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde a los Concejales siguientes:

1.º Teniente de Alcalde: D. Enrique Rodríguez Verdejo.

2.º Teniente de Alcalde: D. Jerónimo Martínez Prieto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento anteriormente indicado.

En Bercianos del Páramo a 28 de junio de 1991.—La Alcaldesa, María Cruz Fidalgo Grande.

5551 Núm. 4250—396 ptas.

CEBRONES DEL RIO

El Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintisiete de junio de 1991, adoptó acuerdo relativo a modificación de créditos (núm. 1) en el presupuesto general ordinario para el ejercicio de 1991, por importe de 720.000 ptas.

El expediente se encuentra al público por un plazo de quince días hábiles durante los cuales se admitirán las reclamaciones oportunas, con la advertencia de que, si no se presentara ninguna, el acuerdo de fecha 27 de junio se considerará firme y definitivo, publicándose el resumen en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según estipulan los artículos 158.2 y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cebrones del Río a uno de julio de 1991.—El Alcalde, Feliciano Carriba Martínez.

5733 Núm. 4251—432 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

BENAMARIAS

Se hace público para general conocimiento de los vecinos de esta localidad que en sesión de esta Junta Vecinal celebrada el 16 de junio de 1991 se adoptó el acuerdo de someter al proceso de concentración parcelaria de la zona de Magaz de Cepeda los bienes comunales de que es titular esta entidad y que se detallan así:

El monte denominado La Cuesta sito en Benamarias, de una extensión aproximada de 30 hectáreas.

Contra este acuerdo, en el plazo de 15 días pueden presentar alegación aquellas personas que estimen lesionados sus derechos.

Benamarias a 11 de julio de 1991. El Presidente (ilegible).

5919 Núm. 4252—360 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 675 de 1991 por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de Vitalina Alaiz Martínez, contra denegación, por silencio administrativo, de la petición efectuada el 12 de julio de 1990 ante la Dirección General de la Mupal en la que se solicitaba la pensión de viudedad y orfandad al fallecer en acto de servicio don José-Antonio García Cueto, esposo de la recurrente, trabajador que fue del Servicio de Extinción de Incendios perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de junio de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

5216

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 689 de 1991 por el Procurador D. José María Ballesteros González en nombre y representación de D. Antonio Caballero Alvarez, contra resolución dictada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de León de 22 de mayo de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución dictada por el mismo Gobierno Civil el 3 de marzo de 1990, por la cual se declaró al recurrente jubilado por incapacidad permanente para el servicio con efectos del día 2 de marzo de 1990.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los

que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de junio de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

5217

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 703 de 1991 por Agustín Martínez Gallego contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 4 de junio de 1990 ante la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de abril de 1990 (publicada en el B.O.M.E.C. de 5-5-90), por la que se elevan a definitivas las adjudicaciones provisionales de destinos de los concursos general, restringido y preescolar del Cuerpo de Profesores de E.G.B.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de junio de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

5218

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Dña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de cognición n.º 184/90, seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En León, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nú-

mero uno de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos con el núm. 184/90 a instancia del Procurador señor González Varas, en nombre y representación de don José Ignacio Olea Gragera, contra don Bernardo Trelles Gómez, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el actor contra el demandado y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a don Bernardo Trelles Gómez a pagar a don José Ignacio Olea Gragera la suma de ciento setenta y cuatro mil (174.000) pesetas e intereses legales desde la interpelación judicial, todo ello con expresa condena en costas del demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, contra la que cabe interponer recurso de apelación en plazo de tres días ante este Juzgado por medio de escrito con firma de Letrado, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Rodríguez López.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Bernardo Trelles Gómez, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente, señalando que contra la misma cabe recurso de apelación dentro de los tres días siguientes a partir de su publicación, ante este Juzgado.

León, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria Judicial, María Antonia Caballero Treviño.

5591 Núm. 4253—4.032 ptas.

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de cognición n.º 300/91 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En León, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno.

Examinadas las precedentes actuaciones de juicio verbal de desahucio por falta de pago de las rentas estipuladas, seguidas ante este Juzgado al número 300/91, a instancia de Empresa de Servicios Armunia, S. A., representada por el Procurador señor González Varas y dirigido del Letrado señor Miguélez López, contra don Pedro Javier de Paz González, mayor de edad y con domicilio en 24002 León, c/ Plaza Odón Alonso, n.º 1, Bloque M, Local Izquierdo.

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el local comercial sito en la

planta baja del edificio en la calle Federico Echevarría y Alvaro López Núñez, hoy Plaza de Odón Alonso en Bloque M, local izquierdo, de 170,41 metros cuadrados de superficie, existía entre el actor y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas y, consecuentemente, que debo de declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado don Pedro Javier de Paz González de la expresada finca, apercibiéndole de que si no la desaloja dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa, todo ello, con expresa condena de costas al demandado.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, incluyéndose la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Pedro Javier de Paz González, cuyo paradero actual se desconoce, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, señalando que contra la misma cabe recurso de apelación dentro de los tres días siguientes a su publicación ante este Juzgado, expido el presente en León, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria Judicial, María Antonia Caballero Treviño.

5592 Núm. 4254—4.608 ptas.

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Doy fe: Que en las actuaciones de juicio de faltas núm. 60/90, seguidas en este Juzgado por una falta de amenazas, contra Francisco Mata Grande, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno, cuya parte dispositiva, dice como sigue:

“Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Francisco Mata Grande de todos los cargos, declarando de oficio las costas procesales. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones. Así por esta mi sentencia, que no es firme, contra la que cabe interponer recurso de apelación, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, en el plazo máximo de un día contado desde que se practicó la última notificación, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Rodríguez López.—Rubricado y sellado.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Francisco Mata Grande, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno

del Ilmo. Sr. Magistrado Juez, en León, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño. V.º B.º: El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López. 5594

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Doy fe: Que en las actuaciones de juicio de faltas núm. 23/91, seguidas en este Juzgado por una falta de imprudencia simple, con resultado de lesiones y daños, contra Alipio Fernando Pereira dos Santos, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado sentencia de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo: Que debo condenar y condeno a don Alipio Fernando Pereira dos Santos, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor, y a que indemnice a doña María del Pilar López León en la cantidad que se fije en la ejecución de sentencia, por daños materiales, y a don Javier Abilio López León en cuatrocientas veintisiete mil quinientas pesetas por lesiones y en dos millones de pesetas por las secuelas, respondiendo directamente el Consorcio de Compensación de Seguros de la suma de ciento ochenta mil pesetas por incapacidad temporal y de la suma global fijada en concepto de incapacidad permanente; todo ello con expresa condena en costas del acusado. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones.—Así por esta mi sentencia, que no es firme, contra la que cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, en el plazo máximo de un día, contado desde que se practicó la última notificación, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Rodríguez López. Rubricado y sellado.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Alipio Fernando Pereira dos Santos, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Magistrado Juez, en León, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño. V.º B.º: El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López. 5593

NUMERO CUATRO DE LEON

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en expediente

de dominio número 824/90, sobre reanudación del tracto seguido en este Juzgado a instancia de don Moisés Puente Castro, mayor de edad, Veterinario, casado con doña María-Luisa Rodríguez Feo y vecino de Len, expediente relativo a la finca que se reseña a continuación, se cita a la persona abajo expresada a fin de que en término de diez días siguientes a la presente citación, pueda comparecer ante el Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación a don Eclíder y doña Aurea Alonso de Castro, expido la presente que firmo en León, a catorce de junio de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria (ilegible).

Una casa en término de León, en el Barrio y calle de Santa Aana, hoy número 50, con una superficie de cincuenta metros y cincuenta centímetros cuadrados, en mal estado de conservación; que linda: Al frente, dicha calle; izquierda, casa de los vendedores; espalda, donde tiene un patio, con casa de don Vicente Ordóñez, hoy solar de doña Marta Puente Rodríguez, y a la derecha, con casa de don Juan Frade, hoy solar de don Moisés Puente Castro. La pared divisoria de dicha casa es propiedad del colindante citado.

Título.—Adquirió don Moisés Puente Castro la finca anterior por compra a don Eclíder y doña Aurea Alonso de Castro, en virtud de escritura privada de 6 de septiembre último. La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de don Manuel González Domínguez, con otra descripción y linderos, y figura amillarada o catastrada a nombre de don Edilberto Alonso García. Se valora esta finca en tres millones de pesetas.

5596 Núm. 4255—3.600 ptas.

NUMERO DOS DE PONTERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 233/89 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno.

La señora doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Popular Español, S. A., con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador señor González Martínez y defendido por el Letrado señor González Palacios Martínez, contra don Aní-

bal Fernández González, doña Hortensia González Gancedo, don César Fernández González, doña Irene Álvarez Díez y don José González Gancedo, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don Aníbal Fernández González, doña Hortensia González Gancedo, don César Fernández González, doña Irene Álvarez Díez y don José González Gancedo y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Popular Español, S. A. de la cantidad de un millón doscientas veinte mil ochocientas cincuenta y una pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. M.^a del Pilar López Asensio.—Rubricado.

En dichos autos se dictó auto aclaratorio de sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

“Acuerdo: Que procede aclarar la sentencia dictada con fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno en el sentido de que en el fallo debe decir que los intereses que deberán abonar al actor son los pactados en función de los pagos parciales producidos.”

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno. E/ M.^a del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible).

5561 Núm. 4256—5.400 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Antonio Peliz Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 82/91, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia N.º 213/91.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y uno.—Siendo don Antonio de Castro Cid, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil núm. 82/81, seguidos en este Juzgado,

a instancia de don Enedino Arias González, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Ponferrada, contra don Hermógenes González Álvarez, mayor de edad, vecino de Cacabelos, declarado en rebeldía procesal, contra la empresa “López González, S. A.” con último domicilio conocido en Lugo, c/ Ronda de los Caídos, declarada en rebeldía procesal y contra Cía. de Seguros “Previsores Reunidos, S. A.”, representada por el Procurador señor Morán Fernández, hoy denominada “Hermes, S. A., Seguros y Reaseguros”, sobre reclamación de 502.066 pesetas, daños tráfico.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Germán Fra Nández, en nombre y representación de don Enedino Arias González, contra don Hermógenes González Álvarez, la empresa “López González, S. A.” y Cía. de Seguros Previsores Reunidos, S. A., hoy Hermes, S. A., Seguros y Reaseguros, debo condenar y condeno a los expresados demandados don Hermógenes González Álvarez, empresa López González, Sociedad Anónima, Cía. de Seguros Hermes, S. A. a pagar solidariamente al actor la cantidad de 502.066 pesetas, quinientos dos mil sesenta y seis pesetas, y los intereses legales desde la interposición judicial, con expresa imposición de las costas a los demandados. Cúmplase lo preceptuado en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Firmado: Antonio de Castro Cid.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Hermógenes González Álvarez y la empresa López González, Sociedad Anónima y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada, a siete de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, José Antonio Peliz Álvarez.

5562 Núm. 4257—5.184 ptas.

NUMERO CINCO PONFERRADA

Doña Cristina López Ferré, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada, a veintuno de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, en los autos de juicio verbal civil núm. 6/91, seguidos por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Eduardo Rodríguez de la

Mata y en nombre de don Miguel Uría Abella, contra la Compañía de Seguros “Dapa, S. A.”, representada por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, y contra don Manuel Melliz Fandiño, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de don Miguel Uría Abella, contra don Manuel Melliz Fandiño y contra la Compañía de Seguros “Dapa, S. A.”, representada por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, debo absolver y absuelvo a los demandados en el presente procedimiento de todos los pedimentos contra ellos deducidos, con expresa imposición de costas a la parte actora.

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno, haciendo constar que contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—Cristina López Ferré.

5564 Núm. 4258—3.816 ptas.

NUMERO DOS DE LA BANEZA

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Baneza.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 26/91, se tramitan autos de juicio a instancia de Ventanas Térmicas de PVC, S. A., representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, contra Construcciones Francisco Moro, S. L., en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días los bienes muebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Trav. Dr. Palanca, n.º 2, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de septiembre a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 15 de octubre a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 8 de noviembre a las 13 horas si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad:

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Primero. — Hormigonera marca M. Z. H.—10.300E, número de motor 56.690 y número de serie 55.205. Valorada en doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

Segundo. — Vehículo camión, marca Avia, modelo 2500 P, con matrícula VA-0767-D. Valorado en un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 ptas.).

Dado en La Bañeza a dos de julio de 1991. — El Secretario (ilegible). — Conforme: El Sr. Juez (ilegible).

5814 Núm. 4259—6.552 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa número 62/91, dimanante de los autos 660/90, seguidos a

instancia de Ana Belén Garrido González, contra Horacio Cañón García, sobre despido, por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Que debo desestimar y desestimo el escrito presentado por el Fondo de Garantía Salarial con fecha 25 de abril de 1991 y que debo de declarar y declaro que el importe de los salarios de tramitación adeudados a la actora doña Ana Belén Garrido González, por el apremiado don Horacio Cañón García, asciende a la cantidad de 305.011 pesetas.

El Magistrado-Juez de lo Social número uno.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado."

Y para que le sirva de notificación en ofirma legal a Horacio Cañón García, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a cuatro de junio de 1991.—La Secretaria Judicial. 5314

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos número 869/89, ejecución 34/90, seguidos a instancia de Verónica Martín Casquero contra Mantenimiento y Sistemas Informáticos, S. A., se ha dictado el siguiente auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Mantenimiento y Sistemas Informáticos, S. A., por la cantidad de 113.773 pesetas de principal y la de 60.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Mantenimiento y Sistemas Informáticos, S. A., en ignorado paradero, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a quince de junio de mil novecientos noventa y uno.

5233

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 21/91, dimanante de los autos 666/90, seguida a instancia de Macario Rey Negro, contra Pavimentos Leoneses, S. L., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban. — León, a tres de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y visto el estado de las presentes actuaciones, téngase por embargados los vehículos LE-2397-K, LE-70644 VE, M-8970 DB, M-8979 DB, M-8990 DB, y ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico para la anotación del mismo, requiérase al actor para que señale depositario de los mismos, caso de estar libre de cargas.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pavimentos Leoneses, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 5234

★ ★

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia.

Hago constar: Que en autos número 539/90, seguidos a instancia de Bárbara Vicente Patón contra INSS y Tesorería y otros sobre cantidad existe una providencia del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; por recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en unión de los autos que refiere y certificación de la resolución de los mismos recaída, guárdese y cúmplase lo en aquella ordenado, acusándose su recibo y notificando a las partes la resolución de recepción de autos.

Cumplido que sea, procédase al cierre y archivo de los autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a Aglomerados Santa Lucrecia, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.

5279

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral núm. 1.435/89, ejecución número 310 de 1990, seguido a instancia del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra José Gómez García, vecino de Ponferrada, Travesía Campo de la Cruz 6, si bien hoy se halla ausente y en ignorado paradero, sobre percepción indebida, en cuyos autos se dictó la siguiente:

“Propuesta de providencia. — Secretario: Sr. Ruiz Pascual.—Ponferrada, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Por recibida la precedente nota informativa del Registro de la Propiedad, únase a estos autos, y a la vista del contenido de la misma se decreta el embargo de los bienes inmuebles, como de la propiedad del demandado José Gómez García, que a continuación describen: “1).—Urbana: Local en la planta de sótano primero, destinado a garaje, señalado como finca número veintidós del edificio en Ponferrada, al sitio de Navaliegos, en la calle P-uno, hoy llamada Batalla de Otumba, número cuatro, con dos portales señalados con las letras A y B. Dicho local tiene una superficie aproximada de diez metros cincuenta decímetros cuadrados. Es la finca registral número 30.254, que obra al folio 23 del libro 271 del Ayuntamiento de Ponferrada. Inscripción segunda y 2).—Urbana: Vivienda en la planta cuarta letra D, perteneciente al portal letra B, señalada como finca número cincuenta y nueve del edificio en Ponferrada, al sitio de Navaliegos en la calle P-uno, hoy llamada Batalla de Otumba, número cuatro, con dos portales señalados con las letras A y B. Ocupa una superficie útil de noventa y seis metros cuadrados y sesenta y siete decímetros cuadrados. Es la finca registral número 30.328, que obra al folio 97 del libro 271 del Ayuntamiento de Ponferra-

da. Inscripción segunda.” Para efectividad de dicho embargo y una vez sea firme esta resolución, diríjase mandamiento por duplicado, con los insertos necesarios al señor Registrador de al Propiedad de Ponferrada número uno, a fin de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral, practique el asiento correspondiente relativo al embargo trabado, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes.

Dése traslado a la esposa del demandado doña Teresa Guisado Bravo, cuyo domicilio se desconoce, de la existencia de la demanda y del embargo practicado mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán además en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de lo establecido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, por si los bienes embargados pudieran tener el carácter de gananciales.

Notifíquese este proveído, al demandado José Gómez García, hoy en ignorado paradero igualmente mediante edictos en la forma acordada, advirtiéndose a dicho ejecutado que las demás notificaciones al mismo se efectuarán en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo propongo a S. S.^a y doy fe. Conforme:

La Magistrada-Juez: M.^a del Carmen Escuadra. — Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados.”

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado José Gómez García, y a la esposa del mismo doña Teresa Guisado Bravo, actualmente en ignorado paradero, a los fines acordados en la resolución preinserta, se expide el presente, advirtiéndose a dicho ejecutado que las demás notificaciones al mismo se efectuarán en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Ponferrada, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

4692

★ ★

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 975/90, seguidos a instancia de Consuelo Gerpe Cancela contra INSS y Tesorería y Margarita Pena Seoane, sobre pensión viudedad, se ha dictado la sentencia núm. 250/91, cuya parte dispositiva es como sigue: “Fallo: Por lo expuesto en el ejercicio de la potestad conferida a este órgano jurisdiccional por mandato

del artículo 117.3 de la Constitución Española, se adopta la siguiente decisión: Desestimar la demanda formulada por Consuelo Garpe Cancela, contra el Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social y Margarita Pena Seoane, absolviendo de la pretensión deducida por la demandante. Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expidase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia y notifíquese a las partes, con indicación de que contra la misma cabe recurso de suplicación.”

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada Margarita Pena Seoane, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 11 de junio de 1991.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5076

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 745/90, seguidos a instancia de Luis Fernández López, contra INSS, Tesorería y otros, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 16 de septiembre próximo, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Luis García Merayo y su Aseguradora actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a once de junio de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado.

5082

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 962/90, seguidos a instancia de Bernardo Alvarez González, contra INSS, Tesorería y otros, sobre incremento 20 %, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 14 de octubre próximo, a las 11,10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Empresa Ricardo Hermosilla, así como su entidad aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y uno.—Firmado: Sergio Ruiz Pascual. Rubricado.

5432